CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar
un Proyecto de Convención Interamericana contra el
Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

OEA/Ser.G
CAJP/GT/RDI/INF-16/10
19 febrero 2010
Original: español

PALABRAS DE LA PRESIDENTA, SANDRA LUCÍA MIKAN VENEGAS, REPRESENTANTE ALTERNA DE COLOMBIA., EN LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR UN PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2010

En las sesiones del 10 de noviembre y del 14 de diciembre de 2009, recogí claramente el compromiso de todos ustedes en hacer lo posible porque al reanudar de nuevo las negociaciones durante 2010, procuraríamos venir con las instrucciones de las cancillerías en el caso de aquellos países que aún no los tenían conforme a los avances que quedaron estipulados en el documento consolidado CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 11.

Así mismo, que conforme lo acordado en el Plan de Trabajo nuestro foco central sería para las sesiones que nos quedan para este período, discutir y cerrar de ser posible el Capitulo I referido a Definiciones. Era claro que después de los previos períodos de sesiones bajo la presidencia de Brasil, ya se había agotado la lectura completa del todo el texto enriquecida además por la exposiciones de expertos y especialistas en la materia, mediante las sesiones especiales que se programaron.

Acordamos así mismo, a efectos de repasar los puntos más controversiales, hacer una exposición sobre los antecedentes y posiciones en valoraciones tales como naturaleza de la convención, la posibilidad de contribuir a consolidar y apuntalar en la Convención algunos importantes avances que se han dado en instrumentos internacionales no vinculantes, como por ejemplo, la Declaración de Durban o la Declaración de Santiago que constituyen importantes esfuerzos recientes de la comunidad internacional para combatir el racismo y la discriminación racial. Todo lo cual se le encomendó al Departamento de Derecho Internacional como a la CIDH. Todo esto se acompaño de los respectivos documentos distribuidos electrónicamente por la Secretaria durante los meses de diciembre y enero.

Es claro para la Presidencia que algunas categorías presentan dificultades prácticas de aplicación en ciertos casos, o que podrían ser a veces vagas o poco claras como se ha inferido de estas reflexiones. Pero como se ha expresado también, esto es quizás inevitable en un instrumento de esta naturaleza, y por eso como se menciono por el Departamento de Derecho Internacional, el auxilio de la doctrina y de la casuística por medio de los órganos encargados de la implementación y aplicación de una eventual convención van a ser fundamentales para ir depurando estos conceptos, como ocurre tantas veces con cualquier otro instrumento jurídico.

Cito textualmente, lo expresado en esa oportunidad por nuestro asesor Diego Moreno:

"…,No creemos que un catálogo amplio de motivos de discriminación haga "colapsar" el Proyecto por el sólo hecho de ser amplio. De los motivos enumerados en el artículo 1.1, aparte de "la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional o étnico", así como "la nacionalidad", que constituyen categorías claras de discriminación racial (porque está definido en la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas(ICERD), hay varios otros que han sido concebidos o podrían ser perfectamente concebidos a la luz de ciertos precedentes como instancias de "discriminación racial", o por lo menos, factores estrechamente vinculados a ésta, ya sea bajo la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas (ICERD) u otros instrumentos internacionales."

Creó que a pesar de las diferencias, podemos conforme unos consensos mínimos que ya se han alcanzado, y la apelación a definiciones y conceptos que han sido avalados en otros espacios de esta Organización ir cerrando acuerdos. Entendiendo también las dificultades de países como Canadá y otros del Caribe que en razón a su sistema legal tienen dificultad en contemplar definiciones extensivas, a quienes propongo teniendo también muy presente el mandato que le fue dado a este Grupo, ratificado en la Asamblea General de San Pedro Sula por todos los Estados Miembros, a que vayamos cerrando los mínimos en que los países se pueden comprometer desde ya.

Sin duda la resolución que trabajemos para la próxima Asamblea General deberá definitivamente sobre la base de lo aquí alcanzado, refrendar al más alto nivel político la real intención en seguir adelante y sobre qué parámetros, a efectos de aprovechar al máximo los ya de por sí escasos recursos de la Organización y la priorización de mandatos que se está adelantando conforme a metas certeras.